

INTENCIÓN DE COMPRA

“Servicio de Transporte a Frontera por el periodo de 12 meses”

La Dirección Regional de Aduana Talcahuano, en adelante el **SERVICIO** invita a los proveedores de Convenio Marco, a efectuar ofertas especiales para los siguientes productos asociados en la **Categoría “Transporte de pasajeros y arriendo de vehículos”** del catálogo electrónico ChileCompra Express.

1. Objetivo de la adquisición:

Adquisición del servicio de transporte desde domicilios de funcionarios hacia los siguientes pasos fronterizos:

- Paso Fronterizo Vergara, ubicado en la comuna de Romeral, Region del Maule
- Paso Fronterizo Pehuenche, Ubicado en la comuna de San Clemente, Región del Maule
- Paso Fronterizo Pichachen, Ubicado en la comuna de Antuco, región del Biobío.
- Paso Fronterizo Liucura/Pino Hachado, ubicados en la comuna de Lonquimay, región de la Araucanía
- Paso Fronterizo Icalma, ubicado en la comuna de Lonquimay, región de la Araucanía
- Paso Fronterizo Mamuil Malal, ubicado en la comuna de Curarrehue, región de la Araucanía.

2. Descripción de los servicios a adquirir:

Los servicios solicitados se individualizan en las siguientes bases técnicas y sus características están definidas en la respectiva ID **5802394-8450PJIZ** que se indican:

“BASES TÉCNICAS”

SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A DIFERENTES AVANZADAS.

I.- Objetivo de la Contratación.

Bases Técnicas aplicables al proceso de adquisición de los servicios Transportes de funcionarios(as) desde y hacia la ciudad de Talcahuano y ciudades del Gran Concepción, a los Pasos Fronterizos Jurisdicción de la Dirección Regional de Aduana de Talcahuano, a saber, los siguientes:

1. REGION DEL MAULE

- a. Paso Vergara, comuna de Romeral, región del Maule.
- b. Paso Pehuenche, comuna de San Clemente, región del Maule.

2. REGION DEL BIOBIO

- a. Paso Pichachén, comuna de Antuco, región del Bio Bio.

3. REGION DE LA ARAUCANIA.

- a. Pasos Pino Hachado (incluye Liucura), comuna de Lonquimay, región de la Araucanía.
- b. Pasos Icalma, comuna de Lonquimay, región de la Araucanía.
- c. Paso Mamuil Malal, comuna de Curarrehue, región de la Araucanía.
- d. Desde y hacia la Villa Icalma hasta el Complejo Fronterizo de Icalma.

II.- Requisitos mínimos de la presente contratación.

Es importante destacar, que solo se evaluarán y verificarán las ofertas, si el oferente remite en su propuesta técnica los siguientes requisitos mínimos:

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Regional Aduana de Talcahuano

Departamento Administrativo / Bienes y Servicios

1. Tiene la capacidad de efectuar todos los requisitos del servicio a postular.
2. Presentan la documentación y fichas técnicas de los vehículos a ofertar.
3. Para los traslados desde domicilios a paso Vergara y paso pichachen, el vehículo a ofertar deberá ser un furgón con capacidad de 5 pasajeros cómodamente sentados, idealmente con tracción 4x4. (no excluyente). Para paso Vergara se deben considerar conductores.
4. Para los traslados desde domicilios a Villa Icalma, el vehículo a ofertar deberá ser un furgón con capacidad de 5 pasajeros cómodamente sentados, idealmente con tracción 4x4. (no excluyente). Se debe considerar 2 conductores.
5. Para los traslados desde Villa Icalma hacia el Complejo fronterizo del mismo nombre, los vehículos deben ser camioneta o station wagon con tracción 4x4. (Adjuntar fotografías de los vehículos a ofertar). En casos de mal tiempo y nieve en el camino, que dificulte el acceso de vehículos sin tracción, este vehículo deberá realizar el acercamiento correspondiente desde Liucura a Icalma y viceversa (excluyente)
6. Para los traslados desde domicilios a Paso Pehuenche, el vehículo a ofertar deberá ser un furgón con capacidad de 10 pasajeros cómodamente sentados, idealmente con tracción 4x4. (no excluyente). Se debe considerar 2 conductores.
7. Para los traslados desde domicilios a Paso Mamuil Malal, el vehículo a ofertar deberá ser un furgón con capacidad de 10 pasajeros cómodamente sentados, idealmente con tracción 4x4. (no excluyente) Se debe considerar 2 conductores.
8. Para los traslados desde domicilios a Paso Pino Hachado/Liucura, el vehículo a ofertar deberá ser un furgón con capacidad de 10 pasajeros cómodamente sentados, idealmente con tracción 4x4. (no excluyente) Se debe considerar 2 conductores.
9. Los vehículos a ofertar deberán disponer de: Aire acondicionado y sistema de GPS y deberá ser monitoreado tanto por la empresa adjudicataria y la Dirección Regional de Aduana de Talcahuano. (Adjuntar fotografías de los sistemas de aire acondicionado y GPS de los vehículos a ofertar).
10. Para los vehículos de los servicios de Pehuenche, Pino Hachado (Incluido Liucura), Icalma y Mamuil Malal se solicita que las butacas de los vehículos a efectuar estos servicios deberán ser reclinables, tipo Salón Ejecutivo o Semi-Cama. (Adjuntar fotografías de las butacas a ofertar). **El no cumplimiento de este requisito, declarará la oferta INADMISIBLE.** En el caso de que se deba adaptar los asientos para cumplir con los servicios, estos deben estar en buen estado, con su respectivo sistema de cinturones de seguridad de acuerdo a la normativa vigente.
11. Cumplir con la capacidad de números de pasajeros a trasladar en cada servicio de acuerdo a los requerimientos técnicos de las presentes bases. (Adjuntar fotografías y ficha técnica de los vehículos a ofertar). **Oferta que no cumpla, será declarada Inadmisibile.**
12. En cuanto al personal que efectuará estos servicios, deberá presentar certificados de conducción a la defensiva y manejo sobre nieve entregado estos últimos por alguna Mutualidad u otro organismo certificador. (Formato solicitado PDF). **A SU VEZ, SE SOLICITA HOJA DE VIDA DEL CONDUCTOR Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES. La no presentación de esta documentación declarará la oferta INADMISIBLE.**
13. Para los servicios desde y hacia los Pasos Fronterizos de Pino Hachado (Incluido Liucura), Icalma, Mamuil Malal, Paso Pehuenche y paso Vergara se deberá contar con 02 conductores. El cumplimiento de este punto será fiscalizado en la ejecución de contrato, por el administrador de contratos de esta Dirección Regional. Además, cada vehículo deberá contar con una bitácora que permita identificar las horas de conducción por cada chofer.
14. Los vehículos que efectuarán estos servicios, deberán tener equipamiento para transitar en rutas con hielo y nieve. **El cumplimiento de este punto, será fiscalizado en la ejecución de contrato, por el administrador de contratos de esta Dirección Regional.**
15. Durante el trayecto, se prohíbe al proveedor el transporte de combustible en bidones dentro de los vehículos.

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana de Talcahuano
Departamento Administrativo / Bienes y Servicios

Por lo anterior, se facultará a la Dirección Regional de Aduana Talcahuano a excluir a las empresas que no cumplan con el requerimiento técnico a cabalidad.

En la eventualidad que el oferente no adjunte las fotografías y ficha técnica requerida en este numeral, no se evaluará la oferta presentada.

III.- Requerimientos Técnicos

III.1.- Servicio de traslado: Talcahuano – Paso Fronterizo de Pino Hachado - Incluye Liucura- ida y vuelta.

Requerimientos	a) Distancia a recorrer 436 km + 40 km recorrido en ciudad = 476 km. Ida y retorno =952 km. Aprox. b) Ubicación: Región de la Araucanía, comuna de Lonquimay al oriente. c) Disponer de un vehículo con capacidad para transportar a 10 personas cómodamente sentadas, <u>CON BUTACAS RECLINABLES TIPO SALON EJECUTIVO O SALON SEMI CAMA DE PREFERENCIA UN MINIBUS O BUS. Idealmente 4x4 (no excluyente)</u> d) Equipaje: Considerar una maleta de 20 kilos y un bolso de manos + una mochila de computador por cada persona. e) Fecha de viaje: Todos los sábados del año, partiendo a las 06:00 hrs, desde los domicilios de los funcionarios(as) que desempeñarán funciones en este Paso. f) Fecha de primer servicio: 01.08.2026. g) Se deberá llevar en los respectivos vehículos: Equipos para transitar en hielo y nieve. h) Condiciones climáticas: Nieve y ventisca, en época Otoño/Invierno. i) De acuerdo a contingencias climáticas o por necesidades de la Dirección y como medida de excepción, el traslado se podrá realizar en distinto día al establecido en la letra e) de este requerimiento. Lo anterior, se formalizará mediante reunión o misiva electrónica entre las contrapartes técnicas tanto del oferente adjudicado como de la Dirección. j) En la eventualidad que se requiera un servicio adicional, se solicitará al proveedor adjudicado realizar el traslado correspondiente y se procederá a cancelar este servicio adicional de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases. k) El servicio retorno se efectuará el mismo día. Nota: La Gobernación Provincial de Malleco determinará el eventual cierre y apertura del Paso de acuerdo a la situación climática u otro factor ajeno a la voluntad de la Dirección Regional de Aduana de Talcahuano.
----------------	---

III.2.- Servicio de traslado: Talcahuano - Paso Icalma, ida y vuelta.

Requerimientos	a) Distancia a recorrer 427 km + 15 km recorrido en ciudad = 442 km. Ida y retorno = 884 km. De estos, un total de 70 km aprox. son de ripio. b) Ubicación: Región de la Araucanía, comuna de Lonquimay al oriente. c) Disponer de un vehículo con capacidad para transportar a 5 personas cómodamente sentadas. Se requiere furgón, idealmente con tracción 4x4. (no excluyente). En los casos
----------------	---

	en que la ruta Liucura-Icalma no sea posible llegar en dicho vehículo, el proveedor deberá considerar un vehículo 4x4 para realizar el trayecto mencionado. d) Equipaje: Considerar una maleta de 20 kilos y un bolso de manos + una mochila de computador por cada persona. e) Fecha de viaje: Todos los viernes del año, partiendo a las 06:00 hrs. desde los domicilios de los funcionarios(as) que desempeñarán funciones en este Paso. f) Fecha de primer servicio: 07.08.2026. g) Se deberá llevar en los respectivos vehículos: Equipos para transitar en hielo y nieve. h) Condiciones climáticas: Nieve y ventisca época Otoño/Invierno. i) De acuerdo a contingencias climáticas o por necesidades de la Dirección y como medida de excepción, el traslado se podrá realizar en distinto día al establecido en la letra e) de este requerimiento. Lo anterior, se formalizará mediante reunión o misiva electrónica entre las contrapartes técnicas tanto del oferente adjudicado como de la Dirección j) En la eventualidad que se requiera un servicio adicional, se solicitará al proveedor adjudicado realizar el traslado correspondiente y se procederá a cancelar el servicio adicional de acuerdo a lo establecido en las presentes bases. k) El servicio de traslado de retorno se efectuará el mismo día de ida. Nota: La Gobernación Provincial de Malleco determinará el eventual cierre y apertura del Paso de acuerdo a la situación climática u otro factor ajeno a la voluntad de la Dirección Regional Aduana Talcahuano.
--	---

III.3.- Servicio de traslado: Talcahuano – Paso Fronterizo Mamuil Malal ida y vuelta.

Requerimiento	a) Distancia a recorrer 485 km + 25 km recorrido en ciudad = 510 km. Ida y retorno = 1.020 km. Ruta asfaltada en un 100%. b) Ubicación: Región de la Araucanía, comuna de Curarrehue, al oriente. c) Disponer de un vehículo con capacidad para transportar a 6 personas cómodamente sentadas, <u>CON BUTACAS RECLINABLES TIPO SALON EJECUTIVO O SEMI CAMA, DE PREFERENCIA UN BUS O MINI BUS Idealmente 4x4 (no excluyente)</u> d) Equipaje: Considerar una maleta de 20 kilos y un bolso de manos + una mochila de computador por cada persona. e) Fecha de viaje: Todos los viernes del año, partiendo a las 06:00 hrs. desde los domicilios de los funcionarios que desempeñarán funciones en este Paso. f) Fecha del primer servicio: 07.08.2026. g) Se deberá llevar en los respectivos vehículos: Equipo para transitar en hielo y nieve. h) Condiciones climáticas: Nieve y ventisca época Otoño/Invierno. i) De acuerdo a contingencias climáticas o por necesidades de la Dirección y como medida de excepción, el traslado se podrá realizar en distinto día al establecido en la letra e) de este requerimiento. Lo anterior, se formalizará mediante reunión o misiva electrónica entre las contrapartes técnicas
---------------	--

	tanto del oferente adjudicado como de la Dirección. Lo anterior, se formalizará mediante reunión o misiva electrónica entre las contrapartes técnicas tanto del oferente adjudicado como de la Dirección Regional Aduana Talcahuano. j) En la eventualidad que se requiera un servicio adicional, se solicitará al proveedor adjudicado realizar el traslado correspondiente y se procederá a cancelar este servicio adicional de acuerdo a lo establecido en las presentes bases. k) El servicio de traslado de retorno se efectuará el mismo día de ida. Nota: La Gobernación Provincial de Cautín determinará la apertura y cierre del Paso de acuerdo a la situación climática u otro factor ajeno a la voluntad de la Dirección Regional de Aduana de Talcahuano.
--	---

III.4.- Servicio de Traslado: Talcahuano – Paso Fronterizo Pehuenche ida y vuelta.

Requerimiento	a) Distancia a recorrer 400 km + 20 km recorrido en ciudad = 420 km. Ida y retorno = 840 km. Ruta asfaltada en un 100%. b) Ubicación: Región del Maule, comuna de San Clemente, al oriente. c) Disponer de un vehículo con capacidad para transportar a 10 personas cómodamente sentadas. d) <u>CON BUTACAS RECLINABLES TIPO SALON EJECUTIVO O SEMI CAMA. DE PREFERENCIA UN FURGON, MINI BUS O BUS. Idealmente 4x4 (no excluyente)</u> e) Equipaje: Considerar una maleta de 20 kilos y un bolso de manos + una mochila de computador por cada persona. f) Fecha de viaje: Todos los lunes del año, partiendo a las 06:00 hrs desde los domicilios de los funcionarios que desempeñarán funciones en este Paso. g) Fecha del primer servicio: 03.08.2026. h) Se deberá llevar en los respectivos vehículos: Equipo para transitar en hielo y nieve. i) Condiciones climáticas: Nieve y ventisca época Otoño/Invierno. j) De acuerdo a contingencia climática o por necesidades de la Dirección Regional Aduana Talcahuano el día de efectuar el traslado del personal para este servicio mencionado, se podrá realizar otro día distinto al establecido en la letra e) de este requerimiento, como medida de excepción. Lo anterior, se formalizará mediante reunión o misiva electrónica entre las contrapartes técnicas tanto del oferente adjudicado como de la Dirección Regional Aduana Talcahuano. k) En la eventualidad que se requiera un servicio adicional, se solicitará al proveedor adjudicado realizar el traslado correspondiente y se procederá a cancelar este servicio adicional de acuerdo a lo establecido en las presentes bases. l) El servicio de traslado de retorno se efectuará el mismo día de ida. <u>NOTA:</u> La Gobernación Provincial del Maule determinará el eventual cierre y apertura del Paso de acuerdo a la situación climática
---------------	---

	u otro factor ajeno a la voluntad de la Dirección Regional de Aduana de Talcahuano.
--	---

III.5.- Servicio de Traslado: Talcahuano - Paso Pichachen ida y vuelta:

Requerimiento	a) Distancia total a recorrer 283 km + 10 km recorrido en ciudad=293 km. Ida y retorno = 586 km.- De estos, un total de 140 km son de ripio. b) Ubicación: Región del Biobío, comuna de Antuco, al oriente. c) Disponer de un vehículo con capacidad para transportar a 5 personas cómodamente sentadas. <u>Se requiere un vehículo furgón ejecutivo.</u> d) Equipaje: Considerar una maleta de 20 kilos y un bolso de manos + una mochila de computador por cada persona. Adicionalmente víveres y mercadería para una semana. e) Fecha de viaje: Todos los domingos del año partiendo a las 06:00 hrs, desde los domicilios de los funcionarios que desempeñarán funciones en este Paso. f) Fecha primer servicio: aproximadamente septiembre 2026 g) Se deberá llevar en los respectivos vehículos: Equipo para transitar en el hielo y nieve. h) Condiciones climáticas: Ventisca y nieve a contar de marzo. i) De acuerdo a contingencia climática o por necesidades de la Dirección Regional Aduana Talcahuano el día de efectuar el traslado del personal para este servicio mencionado, se podrá realizar otro día distinto al establecido en la letra e) de este requerimiento, como medida de excepción. Lo anterior, se formalizará mediante reunión o misiva electrónica entre las contrapartes técnicas tanto del oferente adjudicado como de la Dirección Regional Aduana Talcahuano. j) En la eventualidad que se requiera un servicio adicional, se solicitará al proveedor adjudicado realizar el traslado correspondiente y se procederá a cancelar este servicio adicional de acuerdo a lo establecido en las presentes Bases. k) El servicio de traslado de retorno se efectuará el mismo día de ida. NOTA: La Gobernación Provincial del Biobío determinará la apertura y cierre del paso de acuerdo a la situación climática u otro factor ajeno a la voluntad de la Dirección Regional de Aduana de Talcahuano.
---------------	---

III.6.- Servicio de Traslado: Talcahuano - Complejo Fronterizo Vergara ida y vuelta:

Requerimiento	a) Distancia total a recorrer 420km + 5 km recorrido en ciudad= 425 km. Ida y retorno = 850 km. De estos, un total de 90 km son de ripio. b) Ubicación: Región del Maule, comuna de Romeral, al oriente. c) Disponer de un vehículo con capacidad para transportar a 3 personas cómodamente sentadas. <u>Se requiere un vehículo furgón ejecutivo.</u>
---------------	---

	d) Equipaje: Considerar una maleta de 20 kilos y un bolso de manos + una mochila de computador por cada persona. Adicionalmente víveres y mercadería para una semana. e) Fecha de viaje: todos los lunes del año, partiendo a las 06:00 hrs. desde los domicilios de los funcionarios que Desempeñarán funciones en este Paso. f) Fecha primer servicio: aproximadamente octubre 2026 g) Se deberá llevar en los respectivos vehículos: Equipo para transitar en hielo y nieve. h) Condiciones climáticas: Ventisca y nieve a contar de marzo. i) De acuerdo a contingencia climática o por necesidades de la Dirección Regional Aduana Talcahuano el día de efectuar el traslado del personal para este servicio mencionado, se podrá realizar otro día distinto al establecido en la letra e) de este requerimiento, como medida de excepción. Lo anterior, se formalizará mediante reunión o misiva electrónica entre las contrapartes técnicas tanto del oferente adjudicado como de la Dirección Regional Aduana Talcahuano. j) En la eventualidad que se requiera un servicio adicional, se solicitará al proveedor adjudicado realizar el traslado correspondiente y se procederá a cancelar este servicio adicional de acuerdo a lo establecido en las presentes bases. k) El servicio de traslado de retorno se efectuará el mismo día de ida. NOTA: La Gobernación Provincial de Curicó determinará el eventual cierre y apertura del Paso de acuerdo a la situación climática u otro factor ajeno a la voluntad de la Dirección Regional de Aduana de Talcahuano.
--	---

III.7.- Servicio de traslado: Villa Icalma-Complejo fronterizo Icalma Ida y vuelta.

Requerimiento	a) Distancia total a recorrer 4 km Ida y retorno por cada viaje. Son dos viajes al día, 8 km en total. b) Ubicación: Región de la Araucanía, Villa Icalma comuna de Lonquimay. c) Fecha de viaje: Todos los días del año, sin excepción alguna. Horario a.m., salida a las 07:30 hrs. desde la casa habitación ubicada en Villa Icalma, y retorno a las 21:00 hrs apróx. desde Paso Fronterizo de Icalma hacia la casa habitación antes indicada. Este horario sería modificado de acuerdo a las instrucciones remitidas por la Gobernación Provincial correspondiente. d) Disponer de un vehículo con capacidad para transportar hasta 4 personas cómodamente sentadas. Se requiere un vehículo station wagon o camioneta 4x4. e) Equipaje: Una mochila de computador por cada persona f) Se deberá llevar en el respectivo vehículo: Equipo para transitar en hielo y nieve. g) Fecha de primer servicio: 01.08.2025 h) Este vehículo, en caso de ser necesario por condiciones climáticas, deberá realizar el acercamiento desde Liucura a Icalma, cuando el transporte que trae al personal no pueda llegar a Villa Icalma. Nota: La Gobernación Provincial de Malleco determinará la apertura y cierre del Paso de acuerdo a inclemencia climática
---------------	---

	u otro factor ajeno a la voluntad de la Dirección Regional de Aduana Talcahuano.
--	--

IV.- Horario de retiro del personal de sus domicilios.

El Servicio proveerá, en estricta reserva, la nómina del personal y sus domicilios a La Empresa adjudicada a objeto de que se coordine la ruta más conveniente para el embarque de los funcionarios(as), en el medio asignado, en los horarios establecidos de acuerdo al numeral III de estas Bases Técnicas.

La Empresa de transporte esperará un tiempo razonable en los domicilios o lugares definidos, que no sobrepasará los 10 minutos, cumplido ese tiempo el conductor de la empresa informará al Jefe de Turno y este tomará la decisión de continuar la ruta, en caso de no embarcar o viajar con el equipo del cometido será responsabilidad del funcionario (a) y a sus costas, arbitrar las medidas para integrarse durante el viaje o en el lugar de desempeño designado. Debiendo dar cuenta escrita al Jefe de Turno, las razones de su ausencia o retraso.

Considerando las gestiones presupuestarias y administrativas desarrolladas para la contratación del transporte de funcionarios(as), las coberturas de seguro correspondientes y que la empresa contratada es el único medio de transporte oficial, los funcionarios (as) no podrán utilizar otros medios. En casos excepcionales el sr. Director Regional, podrá autorizar un medio de transporte distinto, previa solicitud por escrito y en conocimiento del Jefe de Turno.

V.- Ruta de retiro del personal en sus domicilios ida y vuelta.

Debido a lo extenso del área geográfica, para la salida y el retorno de los domicilios de los funcionarios(as) comisionados, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- El perímetro determinado para el retiro en los domicilios de los funcionarios(as) comprende, desde Avenida Cristóbal Colón N°3874 hasta 30 kilómetros.
- El perímetro indicado precedentemente incluye las comunas de Talcahuano, Hualpén, Lirquén-Penco(hospital), Concepción, Chiguayante, San Pedro de la Paz (hasta el supermercado Versluys).
- Fuera del perímetro indicado, el personal comisionado deberá acercarse por sus propios medios hasta los lugares que se definirán más adelante.
- Para el personal cuyos domicilios estén fuera del perímetro indicado precedentemente, deberán informar y coordinar el punto de su embarque, con a lo menos dos días de anticipación con el Administrador del contrato o quien haga sus veces y La Empresa. En ese orden de ideas los puntos de reunión son los siguientes: Terminal de Buses de Concepción y Copec Palomares, y supermercado Versluys de San Pedro de la Paz de calle Colipí
- Los conductores en ningún momento tendrán la obligación de subir o bajar equipaje de personal al móvil.

VI.- Viajes adicionales en el traslado del personal desde la Villa Icalma hacia el Complejo Aduanero del mismo nombre ida y vuelta.

En caso de ser requerido, excepcionalmente y por razones de servicio se autorizarán traslados o viajes adicionales desde y/o hasta la Villa Icalma, previamente autorizado por escrito por el Jefe del Departamento Administrativo de esta Dirección Regional, o quien lo subrogue, el que se incluirá en el pago de acuerdo a lo establecido en las bases.

Para el transporte no autorizado será responsable el Jefe de Turno designado.

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Regional Aduana de Talcahuano

Departamento Administrativo / Bienes y Servicios

VII.- Paradas en el trayecto de ida y regreso del personal de frontera.

En consideración a la gran distancia que conlleva efectuar el transporte de personas, y que el relevo del personal en los distintos Pasos se efectúe a las 14:00 hrs., y que es necesario regular los tiempos para el uso de servicios higiénicos y alimentación, se autorizan detenciones o paradas de acuerdo al siguiente detalle:

VII.1.- Trayecto de Fronteras de zona Geográfica al sur del país.

Trayecto de ida: Para los Pasos Icalma, Pino Hachado (Incluido Liucura) y Mamuil Malal: Se permite la detención para un refrigerio o desayuno y el uso de servicios higiénicos en el sector de Collipulli, o el lugar que se estime pertinente previa conversación con jefe de turno. el tiempo permitido es de 40 minutos.

Para el trayecto hacia paso fronterizo Pichachen, se permite la detención para un refrigerio o desayuno y el uso de servicios higiénicos en el sector de Antuco. el tiempo permitido es de 40 minutos.

En temporada estival, no se podrá efectuar la adquisición de víveres en el trayecto o en las ciudades de Pucón o Villarrica. Lo anterior a efectos de que el relevo del personal se efectúe a las 14:00 hrs.

Trayecto de retorno: Para los Pasos de Icalma, Pino Hachado (Incluido Liucura) y Mamuil Malal: Se permite la detención para un refrigerio o colación y el uso de servicios higiénicos en el sector de la ciudad de Victoria o los ubicados en el sector de Las Maicas, el tiempo permitido es de 15 minutos.

VII.2.- Trayecto de Fronteras de Zona Geográfica al norte del país.

Trayecto de ida: Para los Pasos de Pehuenche y Vergara: Se permite la detención en las estaciones de servicio ubicados en la ruta, para el uso de los servicios higiénicos y refrigerio o colación, el tiempo permitido es de 40 minutos.

No se podrá efectuar la adquisición de víveres en el trayecto o en las ciudades de Linares, Talca o Curicó, sin la respectiva autorización del jefe de turno, siempre y cuando no influya en el horario de cambio de turno.

Trayecto de retorno: Desde los Pasos de Pehuenche y Vergara. Se permite la detención en las diferentes estaciones de servicio ubicados en la ruta para el uso de servicios higiénicos y colación, el tiempo permitido es de 15 minutos.

Para los trayectos de ida y retorno, ya sea zona norte o sur del país, el proveedor adjudicado deberá considerar los trayectos que sean más seguros y expeditos, que generen una disminución en el tiempo de viaje. En caso de que estas rutas consideren pago de peajes, será obligación del proveedor adjudicado el contar con los dispositivos TAG correspondientes, y en ninguna ocasión será de cargo de los conductores o funcionarios. (ejemplo, ruta interportuaria, nuevo puente industrial)

VIII.- De los Jefes de Turno:

El funcionario de mayor jerarquía o que haga las veces de Jefe de Turno de cada viaje deberá reportar por escrito a la Dirección, cualquier situación que se aleje de las normas de comportamiento funcionario o de lo antes descrito.

IX.- El piloto o conductor que representa a La Empresa, y a objeto de maximizar los tiempos del transporte, determinará la ruta de retiro y regreso de los funcionarios a sus domicilios o puntos de conexión. En caso de contingencias en la ruta, accidentes, manifestaciones o adversidad climática, el conductor informará al Jefe de turno la eventual continuidad del recorrido y su posible retorno a origen y el Jefe de Turno se comunicará con el Administrador del Contrato, Jefe del Departamento Administrativo y/o Jefe de la Unidad de Control

Servicio Nacional de Aduanas

Dirección Regional Aduana de Talcahuano

Departamento Administrativo / Bienes y Servicios

Zonas Primarias informando lo anterior, aplicándose el procedimiento establecido para contingencias en relevos.

X. Información General para la presente intención de compra:

- Kilometraje Aproximado anual para fronteras es de 233.000 km

XI. Antecedentes Conductores.

Se deberá acreditar por parte de la adjudicataria que sus conductores cuentan con Licencia profesional A2- A3 y con la certificación "Conducción en Alta Montaña" emitidos por alguna mutualidad u otro organismo técnico certificador. (Formato solicitado PDF). Para ello deberá adjuntar en su postulación dichos documentos. A su vez se solicitará hoja de vida del conductor y certificado de antecedentes penales.

XII. Traslado de Materiales:

- Adicionalmente al traslado de pasajeros, el proveedor deberá cuando se le solicite, realizar traslado de materiales hacia los distintos pasos fronterizos. Para ello cada jueves de la semana, personal de la unidad de abastecimiento se comunicará con el proveedor para coordinar retiro de estos, desde la Dirección Regional de Aduana, ubicada en Av. Colón N°3874.

XII. Bitácoras de control

- El proveedor adjudicado deberá tener bitácora donde se registre kilómetros recorridos indicando hora de inicio recorrido y hora de termino.
- Deberá disponer de bitácora de control de conducción. En la cual se indique el horario de inicio y termino de conducción por cada conductor, la cual será visada por el jefe de turno.

3. EVALUACION DE OFERTAS

En la evaluación de las ofertas se asignará puntajes de 0 a 100, a cada uno de los factores indicados en la pauta de evaluación, considerándose hasta 2 decimales.

Las ofertas técnicas que no satisfagan los requisitos solicitados en las Bases Técnicas, quedarán descartadas por incumplimiento de requisitos solicitados en la presente intención de compra.

Sólo pasarán a la etapa de evaluación económica, las ofertas que, en la **evaluación técnica propiamente tal**, obtengan 45 o más puntos. Aquellas cuyo puntaje sea inferior no serán consideradas para la evaluación económica y, por tanto, serán descartadas del proceso compra

El puntaje final se obtendrá por la sumatoria de los puntajes ponderados de las evaluaciones señaladas.

1. Evaluación Oferta Técnica (ET) (Ponderación 40%)

La evaluación técnica considerará los siguientes 3 (tres) factores con los criterios, ponderaciones y puntajes que en cada caso se indican.

Factores	Ponderación (%)
Programas de integridad (PI)	5
Oferta técnica propiamente tal (ET)	95

El puntaje final de la oferta técnica será la suma ponderada de los puntajes obtenidos en cada factor.

1.1 Factor: Programas de integridad (PI) (Ponderación 5%)

Para la evaluación de este criterio, se evaluará si el oferente posee un programa de integridad conocido por su personal, lo cual deberá ser declarado en el **Anexo N° 6**. Se entenderá por programas de integridad cualquier sistema de gestión que tenga como objetivo prevenir y si resulta necesario, identificar y sancionar las infracciones de leyes, regulaciones, códigos o procedimientos internos que tienen lugar en una organización, promoviendo una cultura de cumplimiento.

De acuerdo con lo señalado, la asignación de puntajes de este criterio se realizará de acuerdo con lo siguiente:

Criterio	Puntaje
Posee un programa de integridad que sea conocido por su personal (debe presentar respaldos de entrega)	100
No posee un programa de integridad que sea conocido por su personal, no acompaña anexo N°6, o no acompaña respaldos	0

1.2 Oferta técnica propiamente tal (ET) (Ponderación 95%)

La evaluación de este factor considera cuatro subfactores cada uno con los criterios, puntajes y ponderaciones que se indican:

- **TIEMPO DE RESPUESTA DE ASISTENCIA EN RUTA (20%)**

Para la evaluación de este criterio se considerará la información declarada en el Anexo N° 8 Se evaluará la declaración que el oferente haga relativo a los tiempos de demora comprometidos para el reemplazo de un vehículo en caso de falla. El puntaje se asignará según la siguiente tabla.

N°	TRAMOS (Tiempo de Respuesta de Asistencia en Ruta)	Puntaje
1	De 30 minutos a 2 horas	100 puntos
2	2 horas 01 min a 5 horas	60 puntos
3	Sobre 5 horas o No entrega la información	0 puntos

En caso de que se entregue la información solicitada, en forma ilegible, incoherente, parcial o no se declare, se entenderá que no cumple con el requisito

• **AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA (50%)**

Para la evaluación de este criterio se considerará la información declarada en el **Anexo N° 8**. Se asignará puntaje según la diferencia que exista entre el promedio de años de los vehículos a ofertar y el año de referencia, que en este caso es 2026. según la siguiente tabla:

N°	Años de Antigüedad de la Flota	Puntaje
1	Hasta 2 años	100
2	Hasta 4 años	50
3	Sobre 4 años, No entrega información o no se puede comprobar	INADMISIBLE

En caso de que se entregue la información solicitada, en forma ilegible, incoherente, parcial o no se declare, se entenderá que no cumple con el requisito.

En ningún caso, podrá ofertar vehículos con más de 5 años de antigüedad.

• **EXPERIENCIA DEL OFERENTE (20%)**

Debido a los largos trayectos, condiciones climáticas y alto nivel de logística que se requiere para dar cumplimiento al contrato, se requiere que el proveedor acredite experiencia en servicios de transportes, de acuerdo a la siguiente tabla:

N°	Experiencia del oferente	Puntaje
1	Acredita más de 2 años de experiencia	100
2	Acredita entre 1 y 2 años de experiencia	80
3	Acredita menos de 1 año de experiencia	50

Para acreditar este criterio, el proveedor deberá adjuntar 1 factura por mes, de servicios de transporte de pasajeros realizados tanto a empresas privadas como a instituciones publicas.

• **PARTICIPACION EN HUELLA CHILE (5%)**

Huella Chile es un programa gratuito, voluntario y en línea, por medio del cual toda organización sin importar el sector o rubro pueda cuantificar, informar y gestionar sus emisiones de gases de efecto invernadero (GEI), las cuales son responsables del fenómeno del cambio climático. Huella Chile posee un sistema de reconocimientos (sellos) que permite diferenciar a las organizaciones que han realizado esfuerzos en la mitigación del cambio climático

El puntaje obtenido por el proveedor dependerá del nivel o sello según la siguiente tabla:

Nivel o Sello	Puntaje criterio
Sello Excelencia	100
Sello Neutralización	90
Sello Reducción	75
Sello Cuantificación	50
Registrado Huella Chile	15
No tiene registro Huella Chile	0

En el caso que el proveedor esté registrado en el programa de Huella Chile, éste deberá presentar el correo de confirmación de inscripción en Huella Chile o correo de recepción de carta de compromiso voluntario conforme a procesos del programa Huella Chile (más detalles www.huellachile.cl).

En el caso que el proveedor haya obtenido algunos de los sellos, éste deberá entregar el certificado respectivo emitido por Huella Chile y vigente al momento de cierre de ofertas de la presente intención de compra.

• **CRITERIO SELLO MUJER (5%)**

Este criterio, viene a impulsar a empresas que tengan en su dirección a mujeres. Para acreditar este criterio se debe tener en cuenta lo siguiente:

- En caso de proveedor ser PERSONA NATURAL: Sólo basta la información del Registro Civil. Esto incluye a personas que han rectificado su sexo registral través de la Ley Nº 21.120 de Identidad de Género.
- EN CASO DE PERSONA JURIDICA; Deben cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:
 - o Que más del 50% de la propiedad de la empresa sea de mujeres
 - o Que la empresa tenga una gerente general
 - o Que más del 50% de representantes legales de la empresa sean mujeres.

El sello mujer será visible en la ficha del proveedor, y para asignar su puntaje, basta solamente con la revisión por parte de la comisión evaluadora, asignándole 100 puntos en caso de poseer sello mujer, y 0 puntos en caso de no poseerlo.

El puntaje final de la **evaluación técnica propiamente tal**, será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula.

$$PT = TAR * 20\% + AAF* 50\% +EXO * 20\% + PHCH * 5\% + CSM * 5\%$$

Dónde:
PT : Puntaje Oferta Técnica propiamente tal
TAR : Tiempo asistencia en ruta
AAF : Año Antigüedad de la Flota.
EXO : Experiencia del oferente
PHCH: Participación Huella Chile
CSM : Criterio sello Mujer

PUNTAJE FINAL DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA.

$$PET = (CF * 2\% + PI * 3\% + PT * 95\%)$$

Dónde:
PET : Puntaje Final Oferta Técnica;
ER : Cumplimiento Formalidades;
PI : Programa de Integridad; y

PT : Evaluación técnica propiamente tal.

2.EVALUACION ECONOMICA (Ponderación 60%)

El oferente deberá declarar en el **Anexo N°3** el Precio por Kilómetro, y el precio total de los kilómetros estimados a recorrer, del servicio ofertado, con los impuestos procedentes, de cada servicio, que corresponde al Precio con todos los impuestos aplicables. El proveedor deberá ofertar este Precio unitario con impuesto por el servicio ofertado. El servicio deberá singularizarse de acuerdo con lo determinado en las bases técnicas.

Luego, el Precio unitario con impuesto, del servicio ofertado, se someterá a la siguiente fórmula para obtener el puntaje según el criterio económico:

Puntaje Of. Económica Oferente = 100 x (Of. Económica mínima / Of. Económica Oferente)

V.3.3 Selección de las Ofertas

Se decidirá oferente seleccionado al que obtenga el mayor puntaje, dado por la fórmula siguiente:

PFi = (PETi * 40%) + (PTOi * 60%)
--

Dónde :
PFi : Puntaje final de la oferta
PETi : Puntaje de la evaluación técnica de la oferta
PEC : Puntaje evaluación económica.

V.3.4 Criterios de Desempate

En caso que dos o más oferentes igualaran en puntaje en el resultado final de la evaluación, el Servicio adjudicará el proceso de intención de compra al proponente que presente la oferta con mejor evaluación en los siguientes factores con orden de prelación:

- "puntaje evaluación económica"
- "puntaje antigüedad de la flota"
- "puntaje tiempo de respuesta"
- "puntaje experiencia del proveedor"
- "puntaje criterio sello Mujer"
- "Puntaje criterio Huella Chile"

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en el portal www.mercadopublico.cl

V.4 Declaración de inadmisibilidad de las ofertas y deserción de la intención de compra

Ofertas inadmisibles	- Contener información errada o no fidedigna. - No cumplir con los requisitos contenidos en las Bases Técnicas y Administrativas.
----------------------	---



4. Formalización de la contratación

Formalización de la Contratación	Esta contratación será formalizada mediante la suscripción de contrato y envío de orden de compra respectiva.
Documentación integrante de la contratación	- Bases Administrativas y anexos. - Bases Técnicas y anexos - La resolución adjudicatoria. - Anexo de confidencialidad firmado.
Antecedentes previos a la suscripción del contrato	En el plazo máximo de 10 días corridos contados desde la notificación de la adjudicación el adjudicatario deberá: a) Presentar copia de documentación necesaria para acreditar representación, esto es: copia de documento de constitución, copia de instrumento en el que consten las facultades del representante y copia de documento que acredite la vigencia de poderes, emitido por la entidad que corresponda. b) Acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores regidos por el Código del Trabajo, mediante la presentación de "Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales", emitido por la Dirección del trabajo. c) Acreditar su inscripción y habilidad en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, cuando corresponda. d) Presentar Anexo 1 "Cláusula de Confidencialidad", suscrita por su representante legal. e) Garantía de fiel y oportuno cumplimiento contrato en los términos indicados en el numeral VII.2 de las presentes bases.

	En caso que el adjudicatario no cumpliera con alguna de las obligaciones anteriores, dentro de los plazos indicados, el Servicio readjudicará conforme lo señalado en el numeral VI de estas bases.
Tramitación firma del contrato	Recepcionados los antecedentes indicados, el Servicio enviará al oferente adjudicado mediante correo electrónico proyecto de contrato, quien deberá devolver, por la misma vía, dentro de los siguientes 5 días corridos, el referido borrador con todos sus comentarios u observaciones, si los hubiere, los que podrán o no ser aceptados por el Servicio, con el fin de preparar la versión definitiva del contrato. El Servicio hará llegar al oferente adjudicado el proyecto definitivo de contrato, quien deberá suscribirlo dentro del plazo de 5 días corridos desde su recepción. <u>Con todo, el plazo máximo para la suscripción del contrato será de 15 días corridos desde la fecha de notificación de adjudicación.</u>
Subcontratación	La subcontratación no está permitida para el presente proceso.
Obligaciones laborales y previsionales	El/la proveedor/a, en su calidad de empleador/a, será responsable exclusivo del cumplimiento íntegro y oportuno de las normas del Código del Trabajo y leyes complementarias, leyes sociales, de previsión, de seguros, de enfermedades profesionales, de accidentes del trabajo y demás pertinentes respecto de sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. El/la proveedor/a será responsable, en forma exclusiva, y sin que la enumeración sea taxativa, del pago oportuno de las remuneraciones, honorarios, indemnizaciones, desahucios, gratificaciones, gastos de movilización, beneficios y, en general, de toda suma de dinero que, por cualquier concepto, deba pagarse a sus trabajadores y/o integrantes de sus respectivos equipos de trabajo. El Servicio se reserva el derecho a exigir al/ a la proveedor/a, a simple requerimiento de la contraparte técnica, y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley de Compras y el artículo 183-C del Código del Trabajo, un certificado que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, o bien, por medios idóneos que garanticen la veracidad de dicho monto y estado de cumplimiento, respecto de sus trabajadores. Ello, con el propósito de hacer efectivo por parte del órgano comprador, su derecho a ser informado y el derecho de retención, consagrados en los incisos segundo y tercero del artículo 183-C del Código del Trabajo, en el marco de la responsabilidad subsidiaria derivada de dichas obligaciones laborales y previsionales, a la que alude el artículo 183-D del mismo Código. En caso de no acreditarse oportunamente el cumplimiento de estas obligaciones, el Servicio podrá retener el monto que corresponda, de conformidad con el artículo 4° de la Ley N° 19.886 y en el artículo 183-C del Código del Trabajo, para los fines que en dicha norma se señalan. Por otra parte, se deja expresa constancia que la suscripción del contrato respectivo no significará en caso

	alguno que el/la proveedor/a, sus trabajadores o integrantes de los equipos presentados por éstos, adquieran la calidad de funcionarios públicos, no existiendo vínculo alguno de subordinación o dependencia de ellos con este Servicio.
--	---

VII.2 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Formato	El/la adjudicatario/a deberá hacer entrega física o electrónica de una garantía, tomada por él o por un tercero a su nombre. En caso de entrega de garantía electrónica, ella deberá ajustarse a la Ley 19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación. Tratándose de la boleta de garantía y del vale vista, éstos deberán ser tomados en una institución bancaria establecida en Chile, y sujeto a las normas de la Comisión para el Mercado Financiero. Tratándose de la póliza de seguro, ésta deberá contratarse en una Compañía de Seguros establecida en Chile, sujeta a la fiscalización de la Comisión para el Mercado Financiero. Asimismo, éstas deberán contar con cobertura para obligaciones laborales y previsionales y no estar sujetas a liquidación.
Características	Pagadera a la vista y de carácter irrevocable, consistente en cualquier instrumento que permita su pago de manera rápida y efectiva, a nombre del Servicio Nacional de Aduanas.
Monto	5% del precio total de contrato adjudicado
Vigencia	No inferior a 90 días hábiles siguientes a la fecha de término de contrato.
Glosa	Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato denominado: "SERVICIO DE TRASLADO DE FUNCIONARIOS A FRONTERA, POR 12 MESES" y/o de las obligaciones laborales y de seguridad social del adjudicatario". Esta garantía deberá tener validez hasta 90 días hábiles después de la fecha de término de contrato.
Objeto	Cabe señalar que toda clase de garantías o cauciones que se constituyan en el contexto de esta cláusula, se enmarcan de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N°19.886, a partir de lo cual se asegurará el fiel y oportuno del contrato, el pago de las obligaciones laborales y sociales con los trabajadores de los contratantes, y permanecerán vigentes hasta 90 hábiles después de culminado el contrato. Asimismo, con cargo a estas mismas cauciones podrán hacerse efectivas las multas y demás sanciones que afecten a los contratistas adjudicados.
Devolución	A la fecha de su vencimiento, salvo la concurrencia de circunstancias que hagan procedente su cobro.
Extensión vigencia	De ser necesaria la renovación de la garantía de fiel cumplimiento, ésta deberá ser extendida en las mismas condiciones establecidas en el presente numeral.

Causales de cobro	Al adjudicatario/a le podrá ser aplicada la medida de cobro de la Garantía por Fiel Cumplimiento del Contrato siempre que los incumplimientos le sean imputables, en los siguientes casos: - No pago de multas dentro del plazo establecido en las presentes bases y/o el respectivo contrato. - Incumplimientos de las exigencias técnicas de los servicios adjudicados establecidos en el Contrato. - Cualquier otro incumplimiento acreditable e imputable al/ a la proveedor/a respecto de las obligaciones impuestas por las presentes Bases, que no esté expresamente sancionado con multa o con término anticipado del contrato.
Procedimiento cobro	Verificada por la Unidad requirente del contrato alguna de las hipótesis establecidas para el cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato presentada por el/la proveedor/a, ésta deberá elaborar un informe técnico fundado donde dé cuenta de los hechos y circunstancias que justifican el cobro del citado instrumento. Dicho informe deberá ser notificado al/ a la proveedor/a conforme el procedimiento establecido en las presentes bases para la aplicación de multas. El Acto administrativo que se pronuncie sobre el término del contrato, deberá formalizar el cobro de la garantía, si corresponde. Finalmente, la resolución indicada será publicada en el sistema de información.
Reposición garantía	En caso de cobro de esta garantía, derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales del adjudicatario/a indicadas en las presentes bases, éste deberá reponer la garantía por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza dentro del plazo de 10 días hábiles desde la notificación del cobro.

VII.3 Precio de la contratación, forma de pago, condiciones de facturación y procedimiento de pago

Precio	El precio de la contratación será el consignado en la oferta económica y no podrá ser superior al máximo disponible declarado en las presentes bases. El oferente deberá indicar el valor unitario por kilómetro, por el servicio de transporte. La oferta deberá ser expresada en pesos chilenos, y deberá incluir todos los impuestos que correspondan de acuerdo a la ley. Se debe considerar que al momento de ingresar oferta en el portal www.mercadopublico.cl, deberá ingresar el valor de \$1 (un peso), por el servicio de postulación.
Condiciones de pago y/o facturación	Sólo podrá facturarse, una vez que a través del sitio www.mercadopublico.cl, se cumpla con los siguientes requisitos: a) El/la proveedor/a deberá aceptar la orden de compra en el Sistema Mercado Público, y

	b) La orden de compra deberá estar en estado "Recepción Conforme". En la factura se deberá identificar el número de la respectiva orden de compra o, en su defecto, se deberá adjuntar una copia de la misma.
Reclamo de las facturas	Se hace presente que, conforme a lo dispuesto en el artículo 3 N°2 de la Ley 19.983, el plazo para el reclamo de las facturas presentadas será de 8 días corridos desde la recepción de la factura por el Servicio tanto si se presentan a cobro por el/la mismo/a proveedor/a o por terceros a quienes se las haya cedido.
Cesión de la factura	Por su parte, el/la proveedor/a deberá informar por escrito cualquier cesión que haga de las facturas relacionadas al presente contrato y conservará la responsabilidad frente al Servicio en caso de que se cobren facturas que no hayan sido aprobadas previamente.
Factoring	El Servicio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el/la proveedor/a, siempre y cuando se le notifique oportunamente dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes de conformidad a lo establecido en el artículo 127 del D.S. N° 661 de 2024, del Ministerio de Hacienda.
Forma de Pago	El pago se realizará de manera mensual, mediante la presentación de factura y documentos adicionales que se detallan más adelante. El pago se hará mediante pago centralizado realizado por la Tesorería General de la República, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales del adjudicatario/a y contra entrega de la correspondiente factura, la que será visada por Unidad requirente. Para dichos efectos, el/la adjudicatario/a deberá indicar sus datos para efectuar los pagos correspondientes.
Documentos para proceder al pago	Para la recepción conforme de la factura el proveedor deberá enviar: - Bitácoras de traslados, firmadas por el respectivo jefe de turno. - Liquidaciones de sueldo y/o boletas de honorarios firmadas por trabajadores. - Comprobante de pago de cotizaciones y leyes sociales correspondientes al mes que se esta cobrando. - Formularios F30 y F30-1 La presentación de factura no podrá ser posterior al día 20 de cada mes, en caso contrario se procederá a iniciar el proceso de multa y/o amonestación. El Servicio podrá solicitar otros documentos complementarios que permitan acreditar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, tales como copias de contratos de trabajo y/o anexos, términos de contrato, finiquitos, renunciaciones, etc. Si el adjudicatario registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los dos últimos años, el pago producto de la contratación

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana de Talcahuano
Departamento Administrativo / Bienes y Servicios

	se destinará al pago de dichas obligaciones, debiendo el adjudicatario acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas. El Servicio exigirá que el adjudicatario le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación.
Impuestos	El precio a pagar por la totalidad de la contratación incluye todos los derechos e impuestos que correspondan de acuerdo a la ley.

VII.4 Vigencia del contrato, plazo y condiciones de entrega, garantía de los productos.

Vigencia del Contrato	La vigencia de la presente contratación será desde la fecha del acto administrativo que apruebe el contrato y el envío de la orden de compra respectiva, por el periodo de 12 meses,
Plazo y condiciones de Entrega	La entrega de los servicios deberá ser de manera continua de acuerdo a lo establecido en las bases técnicas, por el periodo de 12 meses a contar de la resolución que aprueba el respectivo contrato. La entrega deberá realizarse conforme a lo descrito en las bases técnicas.

VII.6. Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos asociados a la entrega de los servicios, o incumplimiento en alguno de los requisitos, de conformidad con las presentes bases.
Las multas por atraso en la entrega, entrega parcial o por rechazo por no cumplimiento de especificaciones, se aplicarán de la siguiente manera:

Multas referidas a la operación relacionada al servicio en arriendo de vehículos livianos y medianos:

Ítem	Frecuencia	Monto de la multa
Multa por no contar con el Permiso de circulación al día	1 vez al año	1,5 veces el valor del Permiso circulación
Multa por no contar con el SOAP al día	1 vez al año	0,3 UTM
Multa por no contar con la Revisión técnica (Promedio) al día	1 vez al año	0,5 UTM
No presentación de facturas dentro de los primeros 20 días del mes inmediatamente posterior a la ejecución de los servicios	por cada día de atraso	0.2 UTM del precio reflejado en la factura presentada
No presentación del vehículo para la presentación del servicio contratado, o cambio de este sin aviso previo.	Por cada evento ocurrido	5% del precio mensual el contrato, con tope de 2 reiteraciones, en un período de 2 meses seguidos.
Incumplimiento de los horarios estipulados en el contrato para el desarrollo de la prestación del servicio, por causales propias de la Empresa	Por cada evento ocurrido	3% del precio mensual del contrato, con tope de 3 reiteraciones, en un período de 3 meses seguidos.

Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana de Talcahuano
Departamento Administrativo / Bienes y Servicios

La evaluación deficiente en el cumplimiento de la ejecución de los servicios contratados. No cumplimiento de las Bases Técnicas.	Por cada evento ocurrido	3% del precio mensual del contrato, con tope de 3 reiteraciones, en un período de 3 meses seguidos.
Cambio de conductor el cual no cumple los requisitos requeridos en las Bases Técnicas.	Por cada evento ocurrido	3% del precio mensual del contrato, con tope de 3 reiteraciones, en un período de 3 meses seguidos.
Multas por exceso de velocidad y no respetar las señales del tránsito.	Por cada evento ocurrido	1% del precio mensual del contrato, con tope de 3 reiteraciones, en un periodo de 3 meses.
Transporte de combustible y/u otro elemento que genere peligro en los trayectos a realizar.	Por cada evento ocurrido	1 UTM

Procedimiento aplicación de multas

El incumplimiento será notificado al/la proveedor/a, mediante correo electrónico indicado en la oferta o, en su defecto, aquel informado en www.mercadopublico.cl. El/la proveedor/a dispondrá del plazo de **cinco días corridos** contados desde su notificación para presentar sus descargos por el mismo medio. Si este plazo venciere en sábado, domingo o festivo, se prorrogará para el día hábil siguiente.

Recibidos los descargos o vencido el plazo para su recepción sin haberlos recibido, el Servicio resolverá sin más trámite sobre la aplicación de la multa, mediante el correspondiente acto administrativo, el que será notificado al/ a la proveedor/a a través de su publicación en el sistema de información.

Requerido de pago el/la proveedor/a tendrá el plazo indicado por la Resolución que resuelva sobre la aplicación de multas para realizarlo, en caso de no verificarse, el servicio podrá descontar el monto de la multa del pago de los productos o de la garantía de fiel cumplimiento si el primero fuera insuficiente.

Si aplicado el tope de la multa persistiese el incumplimiento del/de la adjudicatario/a, el Servicio podrá poner término a la contratación o adoptar otras medidas compensatorias que autorice la ley.

La Resolución que imponga una multa, será susceptible de los recursos administrativos establecidos en la Ley 19.880.

VII.7. Resolución o terminación anticipada del contrato

Sin perjuicio de los derechos y acciones legales que puedan ejercer las partes, en el evento del incumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en virtud de la contratación, el Servicio, podrá, además, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886 y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 77 de su Reglamento, terminar anticipadamente el contrato, en el evento que ocurra alguna de las siguientes situaciones, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado:

Resolución de la contratación por causa imputable al/ a la proveedor/a	a) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicado sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones; b) Si el adjudicado se encuentra en estado de notoria insolvencia o fuere declarado deudor en un procedimiento concursal de liquidación , a menos
--	--

	que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato. c) Si el/la proveedor/a registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses. d) Si el proveedor es condenado conforme a la ley N° 21.595, Ley de Delitos Económicos, a la pena de inhabilitación para contratar con el Estado, hasta por el plazo que fije la sentencia definitiva. La inhabilitación rige desde la fecha en que quede ejecutoriada la sentencia que la impusiere, y su duración se computará desde ese momento. e) Si se disuelve la sociedad; f) Si el/la adjudicatario/a se transformare o fusionare con otra sin asumir las obligaciones de la primera; g) Si el/la proveedor/a, sus representantes o el personal dependiente de aquél, no actúen éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como: a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal del Servicio, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el/la respectivo proveedo/ar y éste. b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente contratación c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante. h) Tratándose de una UTP: - Por constar que los integrantes de la UTP constituyeron dicha figura con el objeto de vulnerar la libre competencia. De verificarse tal circunstancia, se remitirán los antecedentes pertinentes a la Fiscalía Nacional Económica. - Si uno de los integrantes de la UTP se retira de esta, y dicho integrante reuniese una o más características objeto de evaluación de la oferta. - Si se oculta información relevante para ejecutar el contrato que afecte a cualquiera de sus miembros. - Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la UTP, en la medida que no pueda continuar ejecutando el contrato con los restantes miembros en los términos adjudicados. - Disolución de la UTP. En especial, constituirá incumplimiento grave de las obligaciones contractuales: i) Si el adjudicado no respetare los plazos acordados una vez aplicado el máximo de las multas establecidas en las presentes bases. j) La subcontratación. k) El incumplimiento de obligaciones laborales y previsionales respecto de sus trabajadores.
--	---

	l) El incumplimiento del deber de confidencialidad establecido en las presentes bases. m) No renovación oportuna de la Garantía de Fiel Cumplimiento en el plazo establecido. De concurrir cualquiera de las causales arriba aludidas, además del termino anticipado , se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.
Procedimiento término anticipado por incumplimiento del proveedor	El incumplimiento será notificado al/ a la proveedor/a, mediante correo electrónico indicado en la oferta o, en su defecto, aquel informado en www.mercadopublico.cl. El/la proveedor/a dispondrá del plazo de tres días corridos contados desde su notificación para presentar sus descargos por el mismo medio. Si este plazo venciere en sábado, domingo o festivo, se prorrogará para el día hábil siguiente. Recibidos los descargos o vencido el plazo para su recepción sin haberlos recibido, el Servicio resolverá sin más trámite sobre el término de la contratación, mediante el correspondiente acto administrativo, el que será notificado al/ a la proveedor/a a través de su publicación en el sistema de información. Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el/la proveedor/a, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.
Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional	El Servicio podrá poner término anticipado al contrato en la eventualidad que el interés público o la seguridad nacional, así lo exigieren. Mediante Resolución fundada se determinará la ocurrencia de alguna de estas situaciones y el término de la relación contractual.
Resciliación o término anticipado de común acuerdo	La entidad licitante y el/la proveedor/a podrán poner término a la contratación en cualquier momento, de común acuerdo, sin constituir una medida por incumplimiento. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

VII.8. Confidencialidad

El/la adjudicatario/a y los miembros del personal propio o que por subcontratación se encuentren ligados a la compra en alguna de sus etapas, deberán guardar confidencialidad sobre los antecedentes reservados que del Servicio y/o de sus usuarios llegue a tener conocimiento con motivo de esta adquisición.

El/la adjudicatario/a será solidariamente responsable de las acciones de sus empleados/as.

El/la adjudicatario/a, queda obligado/a, en virtud de la presente contratación a dar estricto cumplimiento a la Política General sobre seguridad de la información del Servicio vigentes, y a sus políticas y procedimientos referidos a la materia. La infracción a lo establecido en esta cláusula facultará al Servicio para poner término anticipado a la compra, por incumplimiento grave de las obligaciones que emanan de las mismas.

El/la adjudicatario/a asegura la eliminación y/o destrucción de información a la que tuviera acceso con ocasión de la ejecución de los servicios contratados, siendo responsable en caso de uso para fines ajenos a las presentes Bases, en todo o parte esta información ya sea durante la vigencia de la contratación como después de su finalización. Esta prohibición afecta al/ a la proveedor/a, su personal directo e indirecto, sus consultores, subcontratistas y al personal de éstos, en cualquier calidad, que se encuentren ligados al contrato en cualquiera de sus etapas, y su responsabilidad será solidaria, incluso después de la expiración de la contratación.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el/la adjudicatario/a deberá suscribir la cláusula de confidencialidad del Anexo N°2 de las presentes bases.

Ciberseguridad

El proveedor contratado, deberá compartir la información sobre las amenazas y vulnerabilidades que puedan afectar a las redes, plataformas y sistemas informáticos del Servicio, al igual que las medidas de mitigación aplicadas a éstas, así como las políticas y prácticas de seguridad de la información incorporadas en los servicios prestados.

VIII. COORDINACIÓN Y CONTRAPARTE TÉCNICA

VIII.1. Coordinación

El/la adjudicatario/a deberá designar un representante que se relacionará con la contraparte técnica del Servicio para todos los efectos de la ejecución del contrato y a quienes les corresponderá:

- a) Representar a las partes en la discusión de las materias relacionadas con la ejecución de la contratación.
- b) Coordinar los horarios o procedimientos adecuados para la oportuna ejecución y entrega de los trabajos contratados y,
- c) Fiscalizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato.

VIII.2. Contraparte técnica y administrador de la contratación

Actuarán como contraparte técnica del Servicio, funcionario encargado de compras públicas de la Dirección Regional de Aduana Talcahuano y/o quien lo reemplace, y como Administrador del Contrato, el jefe del Departamento Administrativo o quien lo subrogue legalmente.

IX. COMPORTAMIENTO ÉTICO DEL/ DE LA ADJUDICATARIO/A

El/la adjudicatario/a que preste los servicios deberá observar, durante toda la época de ejecución del contrato, el más alto estándar ético exigible a los funcionarios públicos. Tales estándares de probidad deben entenderse equiparados a aquellos exigidos a los funcionarios de la Administración Pública, en conformidad con el Título III de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

X. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente contratación , acepta expresamente el presente pacto de integridad en virtud del cual se obliga a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato, y demás antecedentes del proceso licitatorio. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo con las presentes bases

Pacto de Integridad	i.El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del Código del Trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo con los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.
	ii.El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar

	ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de compra, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
	iii.El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.
	iv.El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar su veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia.
	v.El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio.
	vi.El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en la intención de compra , sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
	vii.El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
	viii.El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados, dependientes, asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente intención de compra, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana de Talcahuano
Departamento Administrativo / Bienes y Servicios

XI. ANEXOS

ANEXO Nº1: IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
Requisito para ofertar

A) DATOS DEL OFERENTE

Razón Social oferente, nombre personal natural o nombre UTP:	
Rut del oferente:	
Dirección Comercial:	
Ciudad:	
Teléfono:	
Correo Electrónico (E-mail):	
Nombre Completo R. Legal:	
Rut Representante Legal:	
Información Necesaria para Pago por Transferencias Electrónicas	
Número Cuenta Corriente:	
Banco:	

B) DATOS DEL CONTACTO DEL OFERENTE PARA EFECTOS DE LA INTENCION DE COMPRA

Administrador del Contrato por parte de la Empresa.	
TITULAR (Canal Valido de Comunicación)	
Nombre:	
Teléfono Fijo:	
Teléfono Celular:	
E-Mail:	
SUPLENTE	
Nombre:	
Teléfono Fijo:	
Teléfono Celular:	
E-Mail:	

<Nombre, Rut y firma>
<Representante Legal del oferente o persona natural, según corresponda>



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana de Talcahuano
Departamento Administrativo / Bienes y Servicios

ANEXO Nº2

OFERTA TÉCNICA

AÑOS DE ANTIGÜEDAD DE LA FLOTA

DECLARACIÓN JURADA
Por servicio ofertada

Yo, <nombre y RUT>, en mi calidad de adjudicatario o representante legal del proveedor adjudicado, <razón social empresa>, RUT Nº <RUT empresa>, con domicilio en <domicilio>, <comuna>, <ciudad>, declaro bajo juramento que los servicios ofrecidos en la presente intención de compra cuentan con la siguiente flota y características:

Patente	Destino que cubrirá	Año primera inscripción	Año de antigüedad	Marca	Modelo	Cilindrada	Tipo de combustible

PROMEDIO FLOTA _____ AÑOS

TIEMPO DE RESPUESTA DE ASISTENCIA EN RUTA

Nº de horas: _____

Observación: (en caso de ser necesario)

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>
<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

NOTAS:

- 1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente
- 2. Para verificar el año de vehículos a ofrecer deberá presentar certificado de dominio vigente.



Servicio Nacional de Aduanas
Dirección Regional Aduana de Talcahuano
Departamento Administrativo / Bienes y Servicios

ANEXO N°3

OFERTA ECONÓMICA

A continuación, se deberá completar, cada una de las columnas de acuerdo a requerimiento definido por la Entidad Licitante. El proveedor por la totalidad de trayectos solicitados por esta Dirección Regional.

Los precios ofrecidos deberán estar expresados según la moneda nacional y deberán incluir todos los gastos asociados al servicio, por ejemplo: seguros, revisión técnica, patente, etc.

Nombre de Servicio	Valor Unitario Km sin IVA	Precio Total sin IVA (información a completar por el oferente)
SERVICIO DE TRASLADO DE PERSONAL A AVANZADAS de la Dirección Regional de Aduana Talcahuano 233.000 Kms. Aprox.		
Precio Total de Productos y servicios:		

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>

<Nombre>

<Representante Legal o persona natural, según corresponda>

<Nombre de Unión Temporal de Proveedores, si correspondiere>

NOTAS:

1. Todos los datos solicitados deben ser completados debidamente por el oferente

Unidad de Abastecimiento
Dirección Regional de Aduana Talcahuano
Presupuesto disponible
\$ 215.525.000